

Río Gallegos, 24 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 76.710/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 809 de fecha 14 de noviembre de 2011 se aprueba la propuesta de Reglamento Provisorio de Funcionamiento del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, el Formulario de Inscripción Modalidad Sistemática y el Formulario de Inscripción Modalidad Circunstancial, que como Anexos I, II y III forman parte del instrumento legal mencionado;

QUE el Jardín Maternal está destinado a niños y niñas de CUARENTA Y CINCO (45) días a CINCO (5) años, hijos/as de estudiantes sistemáticos y/o personal de la UNPA;

QUE se establecieron las siguientes categorías de beneficiarios del servicio del Jardín Maternal: a) Alumnos Ingresantes de la UARG-UNPA, b) Alumnos Re inscriptos de la UARG-UNPA, c) Personal Docente de la UARG-UNPA, d) Personal del Cuerpo de Administración y Apoyo de la UARG-UNPA y e) Personal y Alumnos sistemáticos de otras Unidades de Gestión UNPA, Alumnos No Residentes de la UARG-UNPA;

QUE por Disposición N° 274/22 y Disposición N° 430/2022, se otorgaron las vacantes de Jardín Maternal para el ciclo lectivo 2022;

QUE obra Nota N° 66/22 interpuesta por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, mediante la cual solicita la baja de vacantes de Jardín Maternal, por las causales que en cada caso indica;

QUE las bajas mencionadas se encuadran en el Acuerdo N° 809/11 del Consejo de Unidad Artículo 33° incisos e), h) y i);

QUE de acuerdo a las causales mencionadas es facultad del Decano dar de baja el beneficio en el marco del Artículo 37° del Acuerdo N° 809/11 del Consejo de Unidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

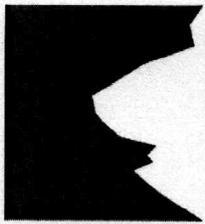
EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

**ARTÍCULO 1º.-** DAR DE BAJA a partir del día de la fecha, a las vacantes de Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a los beneficiarios que se detallan en Anexo del presente instrumento legal, por las causales que en cada caso se indican, en el marco de lo establecido el Acuerdo N° 809/11 del Consejo de Unidad Artículo 33°.-

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Secretaría de Administración, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG

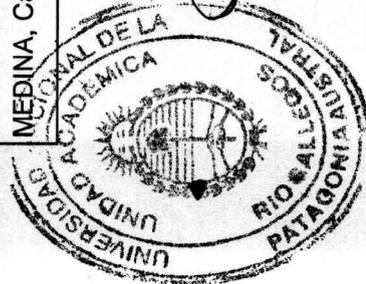


**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**A N E X O**  
**BAJAS VACANTES JARDIN MATERNAL**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	NOMBRE Y APELLIDO HIJO/A	DNI	SALA	CATEGORÍA	INCISO CAUSAL
MÉNDEZ, Estefanía	35200771	BARROS, Joaquín	58566925	Lactantes	a	e)
ANDRADA, Camila Antonella	38061227	ULLOA, Gino Martin	58919920	Lactantes	b	h)
VILLAFANE, Clara	42549028	GODOY VILLAFANE, Franchesca	58242978	Deambuladores	b	i)
BARRIONUEVO, Nancy	28476680	BENITEZ Segundo	57798994	2 y 3 años	b	e)
BARRIONUEVO, Nancy	28476680	BENITEZ Justina	57798995	2 y 3 años	b	e)
MEDINA, Carolina	31545099	VASQUEZ Maia Naomi	56520771	4 y 5 años	b	e)



DISPOSICIÓN

Nº 492/2022